



AUTORIZA PRÓRROGA DE VIGENCIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE INDICA.

=====

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA FF.AA.(

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

31 MAR 2011
TOTALMENTE
TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 611

SANTIAGO, 31 MAR 2011

CONTRALORIA GENERAL
TOMADERAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. VIGILANCIA		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. CPV. Bienes Nc.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. MOR. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICI.		

REFRENDACION

DEPART. S.		
DEPART. APOYO I		
DEPART. APOYO II		
DEPART. CPV		

VISTO: La Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", Res. Ex. MDN. SS.FF.AA (G) N° 576 de 21 de junio de 2010; la Ley 20.128 "Sobre Responsabilidad Fiscal"; los dictámenes N°s 17.367 y 8070 ambos del 2009 de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N° 1074 de 31 de diciembre de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, que "Autoriza Contrato de Arrendamiento de Inmueble que indica", y Res. N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1. Que la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se encuentra realizando todas las acciones tendientes a optimizar los trámites pendientes de Concesiones Marítimas y Acuícolas, como asimismo para dar debido cumplimiento a la Ley N° 20.434 que modificó la ley General de Pesca y Acuicultura.

2. Que, para la materialización de este plan especial, se hace imprescindible la implementación y adecuación de los espacios físicos requeridos, con el objeto de dar cabida al personal especializado de esta Subsecretaría, más el que ha sido contratado a dichos efectos, los que suman una cantidad aproximada de 70 personas .

3. Que, en mérito de lo anterior, por instrumento privado de fecha 30 de Diciembre de 2010 la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas arrendó por un plazo de tres meses contados de la fecha señalada a la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Esmeralda S.A. parte del inmueble ubicado en calle Esmeralda N° 636, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, consistentes en segundo piso completo y la construcción emplazada en el patio interior, que comprende dos privados en primer nivel y uno en el segundo.

4. Que, por las razones precedentemente expuestas a la fecha se hace necesario prorrogar la vigencia del contrato de arrendamiento del inmueble precedentemente individualizado por un periodo de tres meses, contados desde el 1° de abril hasta el 30 de junio, ambos de 2011, cuya renta de arrendamiento asciende a la suma mensual de \$2.834.000.- (dos millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos), recursos que se encuentran disponibles en el presupuesto del año 2011, a efectos de dar cumplimiento al principio de continuidad del servicio público. Lo anterior, sin perjuicio del pago de los gastos comunes y demás servicios asociados al contrato durante el período de dicho arrendamiento.

5. Que, consecuente con lo anterior, se deberá obtener la autorización por parte del Ministerio de Hacienda a fin de concretar y suscribir posteriormente la prórroga de la vigencia del contrato de arrendamiento anteriormente señalado, conforme al artículo 14 de la Ley N°. 20.128 y los dictámenes Nos. 17.367 y 8070, ambos del 2009, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE la prórroga de la vigencia del contrato de arrendamiento del inmueble que se individualiza en el "Considerando tercero" del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍZASE al Subsecretario para las Fuerzas Armadas, para realizar todas las acciones tendientes a obtener las autorizaciones legales correspondientes y en definitiva suscribir la prórroga de la vigencia del contrato de arrendamiento que se aprueba bajo el siguiente tenor:

"PRIMER ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"

INMOBILIARIA E INVERSIONES ESMERALDA S.A.

Y

SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En Santiago de Chile, a 31 de Marzo de 2011, comparecen: INMOBILIARIA E INVERSIONES ESMERALDA S.A., rol único tributario N°76.497.490-5, representada por don Guillermo Ready Kattan, chileno, casado empresario, cédula de identidad número 3.925.880-3, ambos con domicilio en calle Miraflores N° 590, oficina 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "la Arrendadora", y por la otra parte, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa Nacional, rol único tributario N°61.102.000-7, representada por don Alfonso Vargas Lyng, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 4.388.244-9, con domicilio en calle Villavicencio N° 364, piso 20, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la Arrendataria", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERO: Individualización del contrato original.

Con fecha 30 de Diciembre de 2010 la Sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES ESMERALDA S.A., dueña del edificio de calle Esmeralda N° 636, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, dio en arrendamiento a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa Nacional, una parte de éste consistente en el segundo piso completo y la construcción emplazada en el patio interior, que comprende dos privados en primer nivel y uno en el segundo del inmueble ya singularizado, con un total de 470 metros cuadrados.

Para el efecto, en la fecha anteriormente señalada, por instrumento privado los comparecientes celebraron Contrato de Arrendamiento siendo autorizada las firmas de los representantes de las partes en la Notaría de Santiago de doña Elba Sanhueza Muñoz y de doña María Gloria Acharán, respectivamente.

La vigencia del citado contrato de arrendamiento se fijó en 3 meses, contados desde el día 30 de diciembre del año 2010 y hasta el día 31 de Marzo del año 2011.

SEGUNDO: Prórroga de la vigencia del contrato original.

Por el presente instrumento las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Arrendamiento precedentemente citado, por tres meses adicionales, contados desde el 01 de Abril de 2011 hasta el 30 de Junio de 2011,-

TERCERO: Renta de arrendamiento.

La renta de arrendamiento por este nuevo período de vigencia será la suma de **\$2.834.000.-** (dos millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos), la que será pagada al arrendador dentro de los diez primeros días de cada mes.

CUARTO: Gastos

Los gastos notariales serán de cargo de ambas partes.

QUINTO: Vigencia del Contrato de 30 de diciembre de 2010.

Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado en el presente instrumento, mantienen su vigencia las cláusulas del contrato de arrendamiento original celebrado por las mismas partes con fecha 30 de Diciembre de 2010, respecto del inmueble individualizado en la cláusula primera precedente.

SEXTO: Personerías:

La personería de don **Guillermo Ready Kattan** para representar a la Sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES ESMERALDA S.A.**, consta en la escritura pública de fecha 20 de Marzo de 2006 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Maria Gloria Acharan Toledo.

La representación de don Alfonso Vargas Lyng, para representar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional (G) N° 105, de fecha 11 de Marzo de 2010.

Ambos documentos no se insertan en este instrumento por ser suficientemente conocidos por las partes. El presente anexo se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y forma.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que demande el presente decreto en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Item 09 "Arriendos"; Asignación 002 "Arriendo de Edificios" del presupuesto en moneda Nacional vigente de este Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ANDRES ALLAMAND, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



ALFONSO VARGAS LYNG
Subsecretario para las Fuerzas Armadas

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Inmobiliaria e Inversiones Esmeralda S.A. (c/adj.)
 - 2.- GAB MDN
 - 3.- DIV FINANZAS SS.FF.AA. ✓
 - 4.- DIV. JCA. SS.FF.AA.
 - 5.- OF. PARTES
- MSBA/GFDS/evm